



**Agencia
Nacional de Minería**

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS PARA EL
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS - ACTIVIDAD 8: “Publicación y Traslado de
los resultados de la reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales**

**RESPUESTA COMENTARIOS AL ACTA GENERAL ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE SOTARÁ, CAUCA**

Período de publicación: La ANM envió a la Alcaldía Municipal de Sotará departamento del Cauca, así como publicó en su página Web, el borrador del acta general de la “Reunión de Coordinación y Concurrencia con Autoridades Territoriales” para revisión y observaciones de los interesados durante la fase II del procedimiento de Audiencia Pública Minera, desde el 02 de abril de 2025 hasta el 09 de abril de 2025.

Mediante correo electrónico del día 08 de abril de 2025, se recibe por parte del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Sotará Cauca, quien fungió como delegado del Alcalde para este trámite, los comentarios al acta general de la “Reunión de Coordinación y Concurrencia con Autoridades Territoriales”.

En vista de lo anterior, es preciso citar que para la Agencia Nacional de Minería es muy grato contar con las apreciaciones por parte de la Autoridad Territorial al borrador del Acta de Coordinación y Concurrencia del municipio; razón por la que mediante este documento nos permitimos dar respuesta al comentario allegado, que se transcribe a continuación:

“(…)

teniendo en cuenta la solicitud recibida de su parte, se solicita realizar corrección al acta teniendo en cuenta que no fue lo manifestado por el Ing Victor salazar, Secretario de Planeación e Infraestructura; en el siguiente enunciado:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura manifiesta conforme al informe entregado sobre este polígono, que está ubicado en un territorio indígena denominado YEGORAN, la Alcaldía Municipal recomienda hablar con el Gobernador David Imbachi de Río Blanco para complementar la información ya que son territorios indígenas discontinuos de Río Blanco. Se informa que son áreas de y de reservas indígenas y campesinas y, se aclara tener en cuenta la superposición con las áreas dispuestas en la Ley 2 de 1959. El Secretario de Planeación manifiesta que se harán los estudios técnicos para determinar los usos del suelo, junto al Ministerio de Vivienda, Ministerio de Minas y Energía y demás entidades especializadas del Cauca, quienes serán los encargados de determinar las condiciones técnicas que serán ajustadas al POT del territorio. Se habla también de usos del suelo como zonas de rastrojo, pastoreo y agricultura tradicional.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura deja de manifiesto que faltan realizar muchos estudios al territorio y actualizar el POT, identificar las zonas de riesgos, porque en esa área y en general en todo el municipio hay zonas que antes eran estables, ya no lo son y se están presentando deslizamientos. Adicionalmente manifiestan su preocupación por la activación

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



**Agencia
Nacional de Minería**

del volcán, al cual denominan el “León Dormido” ya que hace parte de una gran cadena de estructura volcánica y en algunas zonas se ha empezado a producir actividad.

Aclaración o corrección:

- 1. No se dijo que sea un territorio discontinuo, se aclaró que es territorio del resguardo indígena de rio Blanco, que toda el área pertenece como tal al resguardo indígena de rio blanco y está dentro del territorio indígena mencionado.*
- 2. No se dijo que se harán estudios junto con el Ministerio de vivienda, se mencionó que se adelantara el debido proceso para una posterior actualización del EOT municipal.*
- 3. El Municipio de Sotarà no tiene POT tiene EOT, se deja la claridad que no se habla desee esta dependencia de POT si no de EOT*
- 4. Revisar esta información en toda el acta ya que repiten los enunciados expuestos en otros párrafos. (...)”*

Teniendo en cuenta el comentario recibido, se procedió a hacer las precisiones respectivas en todo el documento de conformidad con las observaciones realizadas así:

En los párrafos 1 y 3 de la página 11 se incluye la aclaración que es territorio del resguardo indígena de Rio Blanco, así mismo se suprimió la mención del Ministerio de Vivienda respecto a la actualización del EOT.

Se realizó revisión de todo el documento para corregir la referencia de POT por EOT.

Conforme lo anterior, se da respuesta a los comentarios realizado por la alcaldía del municipio de Sotarà (Cauca), se publica este documento como respuesta a la inquietud realizada para conocimiento de los interesados.